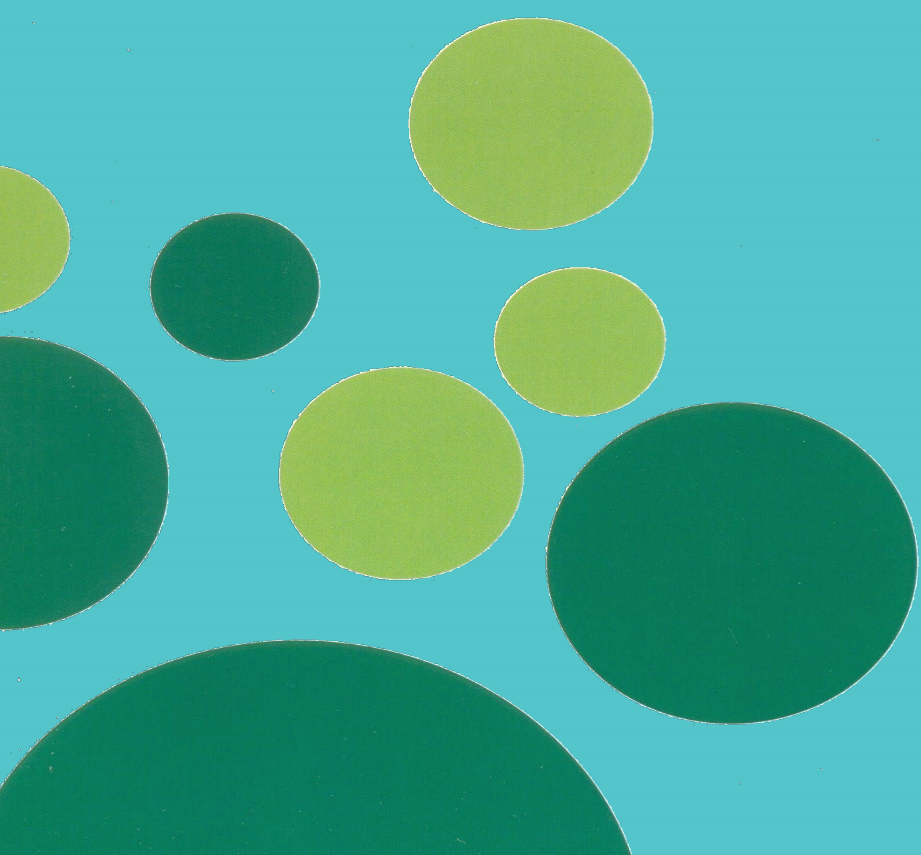


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA N°8-2024/2025



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 8-2024/2025

En Andalucía, a 17 de diciembre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 7-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

3.1 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS - FELISA GOURMET A

Examinado el contenido del acta del encuentro y sus informes anexos y comprobado que el encuentro tuvo que ser suspendido por las condiciones del terreno de juego ante las inclemencias meteorológicas, este Comité acuerda:

Requerir al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

3.2 ENCUENTRO COLEGIO LOS PINOS-ALGECIRAS - MARAMBAY BM SAN FERNANDO

Examinado el contenido del acta del encuentro y sus informes anexos y comprobado que el encuentro tuvo que ser suspendido por las condiciones del terreno de juego ante las inclemencias meteorológicas, este Comité acuerda:

Requerir al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

3.3 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS - FELISA GOURMET B

Examinado el contenido del acta del encuentro y sus informes anexos y comprobado que el encuentro tuvo que ser suspendido por las condiciones del terreno de juego ante las inclemencias meteorológicas, este Comité acuerda:

Requerir al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

4.1 ENCUENTRO BM SAN FERNANDO vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 14 de diciembre, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO SAN FERNANDO, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

4.2 ENCUENTRO SALAZONES HERPAC RECORTES BARBATE A vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Recibido informe del Comité Técnico de Árbitros indicando la indisponibilidad de personal arbitral para la dirección del encuentro y una vez acordado con los equipos, este Comité acuerda:

- a) **Aplazar de oficio** el encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BALONMANO BARBATE vs CD SAN FELIPE NERI

Examinado el contenido del acta del encuentro y sus informes anexos y comprobado que el encuentro tuvo que ser suspendido por las condiciones del terreno de juego ante las inclemencias meteorológicas, este Comité acuerda:

Aceptar la propuesta de ambos clubes fijando como nueva fecha de celebración el 19 de diciembre a las 20:00 horas en el Pabellón Municipal de Barbate.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BALONMANO BARBATE vs CD SAN FELIPE NERI

Examinado el contenido del acta del encuentro y sus informes anexos y comprobado que el encuentro tuvo que ser suspendido por las condiciones del terreno de juego ante las inclemencias meteorológicas, este Comité acuerda:

Aceptar la propuesta de ambos clubes fijando como nueva fecha de celebración el 19 de diciembre a las 20:00 horas en el Pabellón Municipal de Barbate.

6.2 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs FRIVAL BALONMANO JEREZ D.F.C.

Examinado el contenido del acta del encuentro y sus informes anexos y comprobado que el encuentro tuvo que ser suspendido por las condiciones del terreno de juego ante las inclemencias meteorológicas, este Comité acuerda:

Requerir al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

7.1 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BALONMANO BARBATE vs CD SAN FELIPE NERI

Examinado el contenido del acta del encuentro y sus informes anexos y comprobado que el encuentro tuvo que ser suspendido por las condiciones del terreno de juego ante las inclemencias meteorológicas, este Comité acuerda:

Requerir al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

7.2 ENCUENTRO CD SAN FELIPE NERI B vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Recibida comunicación del C.D. SAN FELIPE NERI y CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS de cambio de fecha del encuentro inicialmente previsto para el sábado 14 de diciembre, este Comité acuerda:

a) **Aceptar la propuesta de ambos clubes** fijando como nueva fecha de celebración el 12 de enero de 2025.

b) **Requerir** al C.D. SAN FELIPE NERI, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

8.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

8.1 ENCUENTRO CLUB BALONMANO ESTUDIANTES vs MARAMBAY BM. SAN FERNANDO

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO ESTUDIANTES de aplazamiento de partido inicialmente previsto para el domingo 15 de diciembre, alegando indisponibilidad de instalaciones deportivas, este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 1 de febrero de 2025.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO ESTUDIANTES, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

8.2 ENCUENTRO SALAZONES HERPAC BARBATE vs MARAMBAY BM. SAN FERNANDO

Recibida comunicación del C.D. RECORTES DE MOJAMA y CLUB BALONMANO SAN FERNANDO de cambio de fecha del encuentro inicialmente previsto para el sábado 14 de diciembre, este Comité acuerda:

a) **Aceptar la propuesta de ambos clubes** fijando como nueva fecha de celebración el 11 de enero de 2025.

b) **Requerir** al C.D. RECORTES DE MOJAMA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

8.3 ENCUENTRO BARBATE BALONMANO BARBATE PROMESAS vs CLUB BM ESTUDIANTES

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO ESTUDIANTES informando sobre la solicitud de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 14 de diciembre, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.
- c) **Requerir** al CLUB BALONMANO ESTUDIANTES para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la Delegación en Cádiz de la FABM la cantidad de treinta euros, en concepto de tasa recogida en la Normativa Específica de la Competición por aplazamiento de encuentro, siendo este aplazamiento imputable al club, sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

8.4 ENCUENTRO SALAZONES HERPAC BARBATE vs CLUB BM ESTUDIANTES

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO ESTUDIANTES informando sobre la solicitud de adelantamiento de la jornada 13 inicialmente prevista para el sábado 15 de febrero, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, fijando el 11 de enero de 2025 como nueva fecha de celebración

8.5 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs BALONMANO BARBATE PROMESAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **Sancionar al entrenador del equipo BALONMANO BARBATE PROMESAS D. Diego González Picazo con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial**, por penetrar en el terreno de juego y dirigir comentarios a los árbitros del encuentro en repetidas ocasiones significando desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del A.D.D.
- b) **Sancionar al C. BM. BARBATE con multa de veinticinco euros** como responsable de su afición, por los insultos vertidos hacia los árbitros del encuentro, teniendo que se el encuentro detenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D. en relación con el artículo 67.4 del mismo reglamento.

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

10. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

11. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.